DICTAMEN U.O.C. N° 05/2020

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 14-2019 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.ID N° 361.413

Fecha: **07 de mayo de 2020**

Asunto: **RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MOPC**

Con relación al llamado de referencia, la Unidad Operativa de Contratación elabora el presente Dictamen a fin de dotar al proceso de los requisitos esenciales de legalidad y proponer a consideración la Máxima Autoridad de este Ministerio la renovación del Contrato S.G. MINISTRO N° 100/2019, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ubicado en el Edificio Imperial-Nivel 3 debido al vencimiento del mismo y sometiendo a consideración lo siguiente:

Que, existe la necesidad por parte del MOPC, de contar con un área designada para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la UOC, acorde a sus funciones, dotándola de infraestructura y seguridad necesarias para llevar a cabo en forma óptima todas las actividades.

Que, por las razones de funcionalidad, y economía es necesario seguir contando con el inmueble mencionado que permita a los colaboradores de la UOC desempeñar sus funciones, evitándose las dificultades y costos superfluos de lo que implica un nuevo traslado de muebles, equipos de oficina, y redes tanto telefónicas como la de internet respectivamente.

Que, el Articulo 47 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece; *En los casos en que convenga a los intereses Institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, has por dos periodos consecutivos".*

En este sentido, es importante mencionar que la firma ***UNIVERSAL S.A.,*** por medio de su representante la Arq. Gabriella Mosciaro, remite una nota dirigida al MOPC en la cual manifiesta su conformidad a la propuesta de locación presentada de la siguiente forma:

03 (TRES).

A continuación, expongo el detalle que integrará cada contrato

2) El Contrato SG MINISTRO Nº 100/2019 de Gs. 49.100.000 permanecerá vigente hasta abril/2020 en las condiciones ya previstas. A partir del 01/05/2020 el importe del arrendamiento será de Gs. 54.100.000 IVA incluido, dentro de este importe se hallan incluidos los servicios de ANDE, Copaco y Essap por un máximo de Gs. 5.000.000 (el excedente deberá ser honrado por el MOPC).

DICTAMEN

La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes remitos, dictamina lo siguiente:

El proceso se encuentra dentro de lo establecido en el Artículos 98° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2020 que expresa cuanto sigue: "*La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato*".

Que, conforme lo expresado precedentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad dicte la Resolución que autorice la RENOVACIÓN del presente contrato de locación.

LINCY LUCENA VERA
Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Arq. Gabriella Mosciaro
UNIVERSAL S.A.

04 (Cuatro)